



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 29 de Abril del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2024 17:53:19 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000437-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Nros. 414-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ y 405-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 24 de junio del 2020 y 23 de abril del 2024, respectivamente; el Informe Nro. 003-2024-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 17 de abril del 2024 presentado por el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, Abraham Torres Llanos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa Nro. 084-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone la creación del Módulo de Atención al Usuario en la Corte Suprema de Justicia de la República y en las Cortes Superiores de Justicia del País, disposición que conforme a sus considerandos, señala que uno de los lineamientos de la Presidencia del Poder Judicial es replicar los Modelos de Atención al Usuario diseñados por el Banco Mundial, **tomando como referencia el módulo implementado en la CSJ de Lima Norte**, para la mejora en la atención al usuario judicial.

Segundo.- En ese contexto, por Resolución Administrativa Nro. 414-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ se dispone el cambio de denominación de la Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario – OOJGU a Módulo de Atención al Usuario de la CSJ de Lima Norte, oficina que a la fecha se encuentra ubicada en la sede central de la Av. Carlos Izaguirre 176 – Independencia.

Tercero.- El Informe Nro. 003-2024-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, destaca que la CSJ de Lima Norte ha implementado desde el 2012 el Módulo de Atención al Usuario – MAU (antes Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario – OOJGU). Este módulo brinda atención tanto presencial como virtual para consultas jurisdiccionales y administrativas de los usuarios y ciudadanos, abarcando todo el distrito judicial.

A pesar de su funcionamiento, se observa que el citado módulo carece de un acto administrativo de creación y autorización de funcionamiento. Por ello, se solicita emitir una resolución administrativa que autorice el funcionamiento del MAU ubicado en la Av. Carlos Izaguirre N° 176 del distrito de Independencia, con efecto retroactivo a partir de noviembre de 2012, a fin de regularizar su implementación y funcionamiento.

Cuarto.- Además, se señala que el MAU de la sede Carlos Izaguirre enfrenta dificultades para cubrir la creciente demanda de atención que se incrementa cada año. Ante esta situación, se ha evaluado la posibilidad de descentralizar el servicio. A partir del 25 de enero del 2024, se ha habilitado un Módulo del MAU en el Módulo Básico de Justicia de Carabayllo, ubicado en la Av. Parque Zonal Mz. A, Lote 07, Asociación de Vivienda Los Cedros de Carabayllo. Esta medida ha coadyuvado a mejorar la atención de consultas de los usuarios.

Por lo tanto, se solicita también implementar su funcionamiento en vía de regularización, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento, con el fin de garantizar una atención eficiente y adecuada a las consultas de los usuarios en este distrito judicial.

Quinto.- En relación con la solicitud de regularización de creación y funcionamiento del Módulo de Atención al Usuario – MAU (anteriormente conocido como Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario – OOJGU), a partir de noviembre de 2012, es importante destacar que, según lo informado por el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, no se encuentra en el acervo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

documentario de esta Corte Superior de Justicia ningún acto administrativo que establezca el inicio del funcionamiento e implementación del Módulo de Atención al Usuario Judicial en este distrito judicial.

Por lo tanto, resulta fundamental emitir el correspondiente acto administrativo que regularice su funcionamiento, a fin de contar con una fecha cierta de su creación e implementación. Esto adquiere particular importancia dado que esta Corte Superior de Justicia ha sido pionera en el mejoramiento del servicio de atención al usuario a través del MAU, implementando una política de calidad y obteniendo la certificación en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 desde el 01 de junio del 2017.

Sexto - Por otra parte, teniendo en cuenta el Plan de Gestión de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el periodo 2023-2024, el cual contempla como objetivo estratégico (OEl 3), mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales, fortaleciendo el servicio de atención al usuario(a) en este Distrito Judicial, brindando una atención más personalizada, eficiente, oportuna y gratuita en las diferentes materias jurídicas y administrativas, y considerando que el MAU del MBJ de Carabayllo se encuentra en implementación desde el 25 de enero del 2024, obteniendo hasta la fecha buenos resultados, resulta pertinente regularizar su funcionamiento, a fin de contar con el acto administrativo que autorice la descentralización, en aras de mejorar el acceso a la justicia y la calidad del servicio judicial de brinda esta Corte Superior de Justicia.

Por lo expuesto y en virtud de lo previsto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: REGULARIZAR la IMPLEMENTACIÓN, INICIO y FUNCIONAMIENTO a partir del mes de noviembre del 2012, del Módulo de Atención al Usuario Judicial (antes Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario – OOJGU) de la CSJ de Lima Norte, ubicada en Av. Carlos Izaguirre N° 176 del distrito de Independencia.

Artículo Segundo: IMPLEMENTAR en vía de regularización, a partir del **25 de enero del 2024**, el Módulo de Atención al Usuario Judicial (MAU) del Módulo Básico de Justicia de Carabayllo de la CSJ de Lima Norte, que estará ubicado en Av. Parque Zonal Mza. A, Lote 07, Asociación de Vivienda Los Cedros de Carabayllo.

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital a través de las áreas administrativas competentes disponga las acciones y/o medidas administrativas necesarias para la adecuada implementación, ejecución y operatividad del MAU del MBJ de Carabayllo.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Presidente de la Comisión Distrital de Atención al Usuario Judicial de la CSJ de Lima Norte y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

